



Clase de proceso	EJECUTIVO DE COSTAS
Demandante	Pedro Emilio Forero Reyes
Demandado	Cristina Rodríguez Leal
Radicación	11001 31 10 024 2017 00492 00
Asunto	Termina proceso por cumplimiento de la obligación
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, visto a folio 47, se dispone:

PRIMERO: TERMINAR el presente asunto por CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de conformidad con lo previsto en el Art. 440 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto, de ser el caso.

TERCERO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren las partes, a su costa.

CUARTO: ENTREGAR al ejecutante la orden de pago respectiva, correspondiente a la suma cancelada por la parte ejecutada.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

M.A.T.M

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 26 DE
HOY 3 DE JULIO DE 2020.

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria